

Extracto

De conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SPIRIT AIRLINES, INC.

APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACIONES DE AVIACIÓN
AVIATIONREP S.A.S.

SOLICITUD: Renovación en los mismos términos del permiso de operación para la prestación de los servicios de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 003/2021 de 21 de enero de 2021.

RUTA Y FRECUENCIAS:

- FORT LAUDERDALE (FLL) – GUAYAQUIL (GYE) – FORT LAUDERDALE (FLL), hasta con siete (7) frecuencias semanales.

EQUIPO DE VUELO: “La aerolínea” pretende operar para este servicio:

- AIRBUS A-319; A-320; y, A-321.

CENTRO PRINCIPAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO: Aeropuerto Internacional Fort Lauderdale – Hollywood, 100 Terminal Dr, Dania Beach Fort Lauderdale, Florida 33315, Estados Unidos de América.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía SPIRIT AIRLINES, INC no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 11 de diciembre de 2023.



BGral. (sp) William Edwar Birkett Mórtoles
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL



